

NORMATIVA REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DEL TRABAJO

(Aprobada na Xunta de Facultade de 3 de marzo de 2017)

TÍTULO I ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Artículo 1. Estructura institucional

La estructura institucional de la Revista estará compuesta por su director/a, un secretario/a, un consejo de redacción y un consejo asesor.

Artículo 2. Director/a

El/la director/a de la revista será el decano/a de la Facultad de Ciencias Xurídicas e do Traballo en el cargo en cada momento.

Artículo 3. Secretario/a

El/la secretario/a de la revista será la persona nombrada por el Decano/a. No podrá pertenecer a la misma área de conocimiento que el Director de la Revista.

Artículo 4. Consejo de redacción

1. El consejo de redacción estará compuesto por el/la directora/a de la revista, el/la secretario de la revista, un representante de cada una de las áreas jurídicas que participan en la docencia en la facultad y de tres representantes de las no jurídicas, que actuarán como vocales del mismo.
2. Cada área jurídica podrá proponer a un miembro de la misma como vocal de dicho Consejo de Redacción, a excepción de las áreas a las que pertenezcan el/la director/a de la revista y su secretario/a, que ya se encuentran representadas a través de ellos en el Consejo de Redacción.
3. Los profesores de las áreas no jurídicas con docencia en la facultad elegirán de entre ellos a tres vocales para el Consejo de Redacción.

4. Cada dos años se consultará a las áreas si quieren proponer a otro vocal, que en todo caso, podrá ser cambiado en cualquier momento a petición de las mismas.

Artículo 5. Consejo Asesor

1. Cada área jurídica podrá proponer a una persona de reconocido prestigio en su ámbito de conocimiento como miembro del Consejo Asesor de la revista.
2. Cada dos años se consultará a las áreas si quieren proponer a otro vocal, que en todo caso, podrá ser cambiado en cualquier momento a petición de las mismas.

TÍTULO II FUNCIONAMIENTO

Artículo. 6. Periodicidad

La periodicidad de la revista será anual

Artículo. 7. Tipos de publicaciones:

1. La revista recoge trabajos de contenido jurídico o de relevancia para el ámbito jurídico.
2. La revista consta de tres secciones: a) estudios y comentarios, b) notas y c) recensiones.
3. La sección de estudios y comentarios estará dedicada a trabajos doctrinales, comentarios de legislación y jurisprudenciales con una extensión mínima de 60.000 caracteres y máxima de 100.000 caracteres (incluyendo espacios y notas al pie), que serán sometidos a revisión ciega por pares externos.
4. Las notas consistirán en breves comentarios de la actualidad jurídica o jurisprudencial de un máximo de 15.000 caracteres (incluyendo espacios y notas al pie).
5. Las recensiones tendrán una extensión máxima de 15.000 caracteres (incluyendo espacios y notas al pie)

Artículo. 8. Envío de los trabajos.

1. Los trabajos serán enviados a la dirección de correo electrónica de la revista.
2. Los trabajos deberán seguir las normas de publicación para los autores recogidos en el Anexo I.
3. El plazo para el envío de los estudios y comentarios terminará el 30 de junio de cada año.
4. El plazo para el envío de las notas y recensiones terminará el 31 de octubre de cada año.

Artículo 9. Evaluación de estudios y comentarios.

1. Tras recibir los trabajos destinados a la sección de estudios y comentarios, el/la secretario/a de la revista los remitirá al vocal del consejo de redacción de la revista del área correspondiente a la temática del trabajo.
2. El vocal del área correspondiente hará una evaluación preliminar de la adecuación del artículo a la revista y de su cumplimiento de un mínimo de requisitos de forma y calidad. Si dicha evaluación preliminar resulta positiva, propondrá a dos revisores ciegos expertos en el tema del trabajo.
3. El secretario enviará el trabajo a los dos revisores ciegos propuestos por el vocal del área correspondiente eliminando del mismo los datos del autor.
4. Los revisores ciegos por pares externos evaluarán el artículo siguiendo la plantilla contenida en el Anexo II.
5. Si una revisión ciega resulta positiva y otra negativa, el vocal del área correspondiente nombrará a un tercer revisor ciego.
6. Las evaluaciones serán comunicadas al autor por el/la secretario de la revista, instándole, en su caso, a la realización de las modificaciones pertinentes.

Artículo. 10. Evaluación de notas y recensiones

1. Tras recibir los trabajos destinados a la sección de notas o recensiones, el/la secretario/a de la revista los remitirá al vocal del consejo de redacción de la revista del área correspondiente a la temática del trabajo.
2. El vocal del área correspondiente hará una evaluación la pertinencia, forma y calidad de la nota o recensión e informará positiva o negativamente sobre su inclusión en la revista.

Artículo 11. Convocatoria del Consejo de Redacción

1. El Consejo de Redacción será convocado por el secretario/a de la revista al menos una vez antes de la publicación de cada número. En esa reunión previa al cierre del número se aprobará el contenido del mismo.
2. Se considerará válidamente constituido el consejo de redacción si se encuentran presente al menos el 30% del mismo.
3. Las decisiones sobre el cierre del nº se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 12. Modificación de la normativa de la revista

Cualquier modificación de la normativa de la revista se hará a propuesta del Consejo de Redacción y deberá aprobarse en Junta de facultad.

ANEXO I. NORMAS DE PUBLICACIÓN

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TRABAJOS

En la revista se publicarán, trabajos de contenido jurídico o de relevancia para el ámbito jurídico de carácter original e inédito. Se consideran inéditos aquellos estudios que, aunque hayan sido publicados en un idioma distinto del español, se traduzcan por primera vez a esta lengua.

La revista consta de tres secciones: a) estudios y comentarios, b) notas y c) recensiones.

a) La sección de estudios y comentarios estará dedicada a trabajos doctrinales, comentarios de legislación y jurisprudenciales con una extensión mínima de 60.000 caracteres y máxima de 100.000 caracteres (incluyendo espacios y notas al pie), que serán sometidos a revisión ciega por pares externos.

b) Las notas consistirán en breves comentarios de la actualidad jurídica o jurisprudencial de un máximo de 15.000 caracteres (incluyendo espacios y notas al pie).

c) Las recensiones tendrán una extensión máxima de 15.000 caracteres (incluyendo espacios y notas al pie)

El idioma oficial de la revista es el español y los trabajos que se publiquen deberán estar escritos normalmente en esta lengua.

Los trabajos irán firmados por el autor o autores con nombre y apellidos. Se hará constar necesariamente el nombre y país de la entidad o institución a la que esté vinculado el autor, así como la categoría profesional que ocupa.

II. ENVÍO DE LOS TRABAJOS

Los estudios han de enviarse a la dirección de correo electrónico de la revista.

La presentación de trabajos se ajustará a las reglas de formato y estilo que se especifican a continuación.

III. REGLAS DE FORMATO Y ESTILO

1. Resumen, *Abstract*, palabras clave, *key workd* y sumario.

Los trabajos necesariamente contendrán el título en español y en inglés. Tras el título incluirán un breve resumen o *abstract* de 12 líneas como máximo en el que se avance el contenido que en ellos se desarrolla. En el resumen, que ha de estar en español y en inglés, se hará constar la cuestión que se plantea, la solución que se aporta, y se justificará la publicación del trabajo atendida la aportación o avance científico que implica.

A continuación se incluirán cinco palabras clave o *key words* tanto en castellano como en inglés.

Tras los datos anteriores se incluirá un sumario en el que figurarán todos los epígrafes del artículo.

2. Formato de los trabajos

Los trabajos han de remitirse en formato *word* en letra Times New Roman. El cuerpo del texto principal se presentará en el tamaño 12 de dicha letra y tendrá interlineado sencillo. Las notas a pie de página tendrán tamaño 10 de letra y también tendrán interlineado sencillo.

Márgenes del documento:

Margen superior: 3.5 cm

Margen inferior: 3 cm

Margen derecho: 3 cm

Margen izquierdo: 3 cm

3. Ejemplo de esquema de trabajo para la publicación:

TÍTULO

TÍTULO

Autor

Cargo-Universidad. Profesión-Entidad
Correo electrónico del autor

RESUMEN: (Resumen del trabajo)

PALABRAS CLAVE:(Cinco palabras clave separadas por comas)

ABSTRACT:(Abstract)

KEY WORDS: (Five key words)

SUMARIO: I. PRIMER EPÍGRAFE.- 1. SEGUNDO EPÍGRAFE.- 1.1 *Tercer epígrafe*.- 1.1.1. *Cuarto epígrafe*....

I. PRIMER NIVEL DE EPÍGRAFE

Texto normal¹

1. SEGUNDO NIVEL DE EPÍGRAFE

Texto normal

1.1 Tercer nivel de epígrafe

Texto normal

1.1.1 Cuarto nivel de epígrafe

Texto normal

¹ Texto nota al pie.

4. Cita de referencias bibliográficas

La primera vez que una obra sea citada se hará una cita completa en nota a pie, con arreglo a los siguientes formatos:

Identificación del autor o autores: apellido (en su caso, apellidos) e inicial del nombre del autor, en mayúsculas o versalitas, separados por coma y terminando con un punto. Por ejemplo: LÓPEZ, M.; PÉREZ PÉREZ, B.

A continuación habrá de diferenciarse según el tipo de trabajo citado:

- **Libro:** título del libro en cursiva, seguido del número de edición (si hay más de una), la editorial, la localidad de edición y el año de la misma.

Por ejemplo: PÉREZ PÉREZ, P.; *Incidencia de la ciencia en España*, Marcial Pons, Barcelona, 2011.

La separación entre el nombre del autor y el título del libro se hará a través de punto y coma, y la separación del resto de indicaciones referidas a través de comas.

- **Artículo en publicación periódica (revista):** título del artículo entre comillas, título de la revista –si la revista se conoce comúnmente con algún acrónimo se pondrá éste pero se hará constar también el título completo de la revista entre paréntesis-, año de edición, página inicial y final del artículo.

Por ejemplo: PÉREZ PÉREZ, P.; “Problemas derivados de la aplicación de las normas”, Revista de Derecho, nº 17, 2011, págs. 89-112.

- **Capítulo en colección de escritos de varios autores:** título del capítulo o aportación escrita entre comillas, título de la obra de conjunto en cursiva, mención –en su caso- del nombre del coordinador, director o editor de la obra conjunta, y, a continuación, mención de la localidad y del año de edición.

Por ejemplo: PÉREZ PÉREZ, P.; “La firma”, *Derecho y nuevas tecnologías*, (Dir. LÓPEZ LÓPEZ, M.), Marcial Pons, Madrid, 2011.

- **Obra en co-autoría:** los autores serán mencionados por el orden en el que figuren en el libro o artículo u otro tipo de escrito.

Por ejemplo: PÉREZ PÉREZ, P.; LÓPEZ LÓPEZ, M.; *El desarrollo científico*, La Ley, Madrid, 2004.

La separación entre nombres de autores se hará a través de punto y coma.

Las posteriores citas de la misma obra serán abreviadas, mencionándose, únicamente, el apellido (los apellidos, en su caso), del autor o de los autores, y un abreviatura del título de la obra, seguida tres puntos suspensivos entre paréntesis y de la indicación “*opus cit.*”, “op. cit.” o bien “ob. cit” de que ya ha sido citada.

Por ejemplo: PÉREZ PÉREZ, P.; Problemas derivados de la aplicación, (...), *opus cit.*, pág. 35.

Modo de indicar las páginas de la obra a las que se refiere la cita: se hará constar tras la abreviatura “pág.” el número de la página; por ejemplo: pág. 15. Si el número es superior a mil la cifra irá sin puntos; por ejemplo: pág. 1099. En caso de ser varias páginas, tras la abreviatura “págs.” se citará la primera última página separadas con un guión; por ejemplo: págs. 345-350.

Cita de documentos oficiales de organismos reconocidos: se empleará el modo de cita oficial de los mismos.

Cita de trabajos localizables en páginas web: Si la cita es de carácter general se coloca el *home page* y si es de carácter especial se debe colocar en primer lugar, la referencia al trabajo que se quiere referir y la dirección del *link* donde aparece alojada la información, “*home page*”. Debe indicarse también la última fecha de la consulta, dado que la información de las páginas web cambia a menudo o, incluso, desaparece.

Por ejemplo:

a) Cita de carácter general:

www.minhap.es

b) Cita de carácter especial:

PÉREZ PÉREZ,P.; “Problemas derivados de la aplicación de las normas sobre planes de estudio”, Revista de Derecho, <http://webs.revistafacultadcienciasjuridicas.es/papers.pdf>. (19/07/2011)

IV. SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La revista pretende cumplir unos objetivos de excelencia y calidad que exigen un riguroso sistema de selección de los trabajos que aparezcan en la misma. Por tal motivo, los estudios y comentarios se someterá a una evaluación previa por el vocal del Consejo de Redacción correspondiente al área de conocimiento a la que pertenezca el estudio o comentario, que una vez superada dará paso a la iniciación de un proceso de evaluación por pares por los evaluadores externos designados a tal efecto por dicho vocal del Consejo de Redacción. Si una revisión ciega resulta positiva y otra negativa, el vocal del área correspondiente nombrará a un tercer revisor ciego. En caso de evaluación positiva pero condicionada a modificaciones o mejoras del trabajo, éstas serán requeridas al autor.

En el caso de las notas y recensiones, el vocal del Consejo de Redacción del área correspondiente hará una evaluación la pertinencia, forma y calidad de la nota o recensión e informará positiva o negativamente sobre su inclusión en la revista.

Conforme al resultado de la evaluación, el Consejo de Redacción se reserva el derecho de aceptar o rechazar la publicación de los trabajos, así como, en caso de que sea necesario, de sugerir al autor o autores los cambios oportunos.

V. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

Los autores de los trabajos publicados ceden a la revista los derechos de explotación de sus trabajos, y, en particular, los derechos de reproducción, distribución y comunicación publicación de la misma.

VI. RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES SOBRE LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN LA REVISTA

La revista no ha de compartir necesariamente las opiniones vertidas por los autores en los trabajos que se publiquen en ella. Son los autores de los estudios los responsables únicos de las mismas.

ANEXO II: FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS POR PARES EXTERNOS CIEGOS

Título:

Evaluator:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN (marque con una X cuando proceda)

CRITERIO	Excelente	Buena	Regular	Mala	Inapropiada
CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ESTILO DE LA REVISTA					
ORIGINALIDAD					
IMPORTANCIA E IMPACTO DEL TRABAJO					
ADECUACIÓN DEL TÍTULO					
ESTRUCTURA					
METODOLOGÍA					
REDACCIÓN Y ESTILO					
BIBLIOGRAFÍA					

RECOMENDACIÓN (marque con una X)

Publicar sin modificaciones	
Publicar con modificaciones pequeñas	
Publicar con modificaciones sustanciales	
Rechazar su publicación	

COMENTARIOS: